

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5915 *TORRASPAPEL, S.A.U.*
(*SOCIEDAD ESCINDIDA*)
LECTA SELF-ADHESIVES ESPAÑA, S.L.U.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA*)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, (de ahora en adelante "LME"), se hace público que el accionista único y socio único de las sociedades participantes, constituido en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas/Socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de octubre de 2024, decidió por unanimidad la escisión parcial de la Sociedad Escindida que, sin extinguirse, reducirá sus reservas y traspasará en bloque por sucesión universal una parte de su patrimonio social a la Sociedad Beneficiaria, ampliando el capital social de ésta última en la cifra correspondiente. Todo ello con modificación de los artículos correspondientes de los estatutos sociales, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de escisión suscrito por los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Habiéndose aprobado la escisión de forma unánime por el Accionista/Socio Único de las sociedades participantes, también le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 de la LME por lo que el acuerdo de escisión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos y sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones ni informe de los administradores sobre el proyecto de escisión.

No obstante, con el fin de garantizar los derechos de información de los trabajadores sobre la escisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la LME, se ha elaborado el correspondiente informe del órgano de administración únicamente en lo que atañe a la sección destinada a los trabajadores, conforme a los criterios del artículo 5.5 de la LME.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar los derechos de protección que les correspondan de acuerdo con el artículo 13 de la LME en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 30 de octubre de 2024.- D. Gilles van Nieuwenhuijzen Presidente y consejero delegado de Torraspapel, S.A.U. y D. Alain Gaudré Administrador solidario de Lecta Self-Adhesives España, S.L.U., .

ID: A240049839-1